

mado por el Exmo Señor Ministro de Trabajo
 Justicia y Bienestar Social sobre la división del Distrito
 medio Albudeite Campos del Río que copiado literalmen-
 te dice así: "El Exmo Señor Ministro del Trabajo han-
 dido Previsión con fecha 19 del actual comunica a este
 Pueblo Civil lo siguiente. Vistos los recursos presentados e in-
 terpuestos ante este Ministerio por varios vecinos del
 Ayuntamiento de Albudeite y Campos del Río contra reso-
 lución de ese Gobierno Civil de fecha cuatro de Mayo ul-
 timo por lo que fue desestada la disolución de la agrupa-
 ción que los citados Ayuntamientos constituyan para
 los servicios de una plora de medios titulares e inspectores
 Municipales de Sanidad, según Clasificación aprobada
 por Orden Ministerial de 29 de Octubre de mil nove-
 centos treinta y uno, e interviendo el expediente que
 ha dado origen a la resolución recurrida del examen
 del mismo resulta 1º que por Orden Ministerial de 29 de Oc-
 tubre de 1931 fué aprobada la Clasificación de los ploras de
 medios titulares, e inspectores municipales de sanidad de
 todos los Provincias, habiendo publicado en la Gaceta de
 Madrid de fecha 8 de Noviembre de 1932 la correspon-
 diente a la provincia de Murcia en la que figuran los
 citados Ayuntamientos de Albudeite y Campos del Río
 constituyendo agrupación a lo que se anexo una
 plora de 2º Régimen; 2º Que el Ayuntamiento de Cam-
 pos del Río en sesión celebrada en 22 de junio de 1934
 adoptó el acuerdo de solicitar de la superioridad la re-
 gresación de la de Albudeite para sostener por si solo
 una plora de Médico Titular, atendiendo a la dis-
 tanza que separa a ambos pueblos, por lo que el ser-
 vicio medio no puede estar bien atendido sobre todo cu-
 ando se trata de enfermedades graves que requieren
 mayor cuidado y atención; 3º Que instruido el
 oportuno expediente por lo expresado corponim-

